

# BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA  
VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO LIV N° 4260

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2009.-

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2814

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.618/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar la Carta Intención suscripta entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA, por una parte y, por la otra, la firma *Patagonia Energética Sociedad Anónima*, representada por su Presidente, el señor Franco Abel BRUNETTI, el cual forma parte integrante del presente;

Que el citado Acuerdo, tiene por objeto la instalación industrial de una Destilería de Procesamiento de Hidrocarburos de la Cuenca Austral en un predio ubicado en las inmediaciones del Puerto de Punta Loyola;

Que dicho emprendimiento permitirá la generación aproximada de cuarenta (40) puestos de trabajo directos, ciento veinte (120) indirectos en la etapa de construcción y hasta sesenta (60) puestos en la etapa de operación;

Que a los efectos de implementar lo acordado, las partes pactaron que la **PATAGONIA ENERGETICA SOCIEDAD ANONIMA** conformará conjuntamente con este Estado Provincial una Unión Transitoria de Empresa - U.T.E., a constituirse entre esa empresa y **FOMENTO MINERO SANTA CRUZ SOCIEDAD DEL ESTADO (FO.MI.CRUZ S.E.)** y cuya participación serán un principio del noventa y dos por ciento (92 %) a favor de la empresa, y el ocho por ciento (8 %) restante a favor de **FO.MI.CRUZ S.E.**;

Que en tal sentido **PATAGONIA ENERGETICA SOCIEDAD ANONIMA** se comprometió a ceder a favor de este Estado Provincial el ocho por ciento (8 %) del negocio de la comercialización de los productos destilados y comercializados, debiendo asimismo realizar los trámites tendientes a la conformación de dicha Unión Transitoria de Empresas - U.T.E. - dentro del plazo de treinta (30) días desde la notificación del presente;

Que a los efectos de dar cumplimiento con lo pactado por ambas partes, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 33 11/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Carta Intención suscripta entre el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el señor Gobernador don Daniel Román PERALTA, por una parte y, por la otra, la firma *Patagonia Energética Sociedad Anónima*, representada por su Presidente, el señor Franco Abel BRUNETTI, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** a la empresa Fomen-

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA  
Gobernador  
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
Ministro de la Jefatura  
de Gabinete de Ministros  
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO  
Ministro de Gobierno  
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ  
Ministro de la Secretaría General  
de la Gobernación  
C.P.N. JUAN MANUEL CAMPILLO  
Ministro de Economía y  
Obras Públicas  
HORACIO MATIAS MAZU  
Ministro de Asuntos Sociales  
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ  
Ministro de la Producción  
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI  
Presidente del  
Consejo Provincial de Educación  
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS  
Fiscal de Estado

to Minero Santa Cruz Sociedad del Estado (FO.MI.-CRUZ S.E.) a los efectos de realizar los trámites tendientes a la conformación de la Unión Transitoria de Empresa - U.T.E., con la firma mencionada en el Artículo anterior, y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Fomento Minero Santa Cruz S.E. quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial, y cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

DECRETO N° 2816

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 110.580/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Acuerdo suscripto entre la Empresa **LANARGENTINA S.A.**, representada por su Director de Relaciones Institucionales don Pablo QUEROL, por una parte y por la otra, el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador, don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el citado Acuerdo, **LAN ARGENTINA S.A.**, se compromete a operar durante el plazo de vigencia del presente Contrato, tres (3) frecuencias semanales, en horario nocturno, los días domingo, lunes y jueves en la ruta aérea Buenos Aires (Aeroparque Jorge Newbery) Río Gallegos - Buenos Aires (Aeroparque Jorge Newbery) en vuelo directo, con aeronave tipo Airbus -320-200;

Que el presente Acuerdo se suscribe atento que de la relación entre la oferta y demanda de asientos en vuelos de los operadores aerocomerciales de tal ruta, surge que los habitantes de esta ciudad, como empresas no cuentan habitualmente con suficientes asientos disponibles o vuelos en el momento en que lo requieren;

Que este Estado Provincial, ha solicitado a la cita-

da firma aérea, incrementar la disponibilidad de vuelos y asientos en servicios aerocomerciales entre las ciudades de Buenos Aires y Río Gallegos, contribuyendo al desarrollo de las actividades y a la facilitación de las comunicaciones aéreas entre ambas ciudades y el resto del país;

Que resulta de interés para la Provincia apoyar y desarrollar iniciativas que permitan afianzar las vías de comunicación con el resto del país, beneficiando de este modo a los sujetos residentes en la ciudad de Río Gallegos, tanto a particulares como a personas de existencia ideal, quienes requieren de un adecuado servicio de transporte aéreo, especialmente en rutas troncales con la ciudad de Buenos Aires, que permitan la interconexión a distintos puntos del país y del exterior;

Que por Decreto Nacional N° 1012/06, se establece la necesidad de preservar "*el sistema general de transporte evitando prácticas ruinosas que, tras una efímera ventaja económica para el consumidor, se revelan a la larga, contrarias al interés general*", y con el objetivo de lograr "*...la paulatina recuperación del modo aéreo, por ser éste indispensable para el turismo y el traslado de personas, y ser un modo insustituible cuando se requiere rapidez en el desplazamiento a tan vasta distancia entre provincias*", obteniendo así "*la continuidad de las empresas prestatarias, su fortalecimiento y el estímulo para la incorporación de nuevas empresas en el mercado, lo que redundará en beneficio de los usuarios y por ende en la conservación de las fuentes de empleo directo e indirecto del sector aerocomercial, turístico, hotelero, etc...*";

Que asimismo ha tomado intervención de competencia el Ministerio de la Producción, quien se expide mediante informe obrante a fojas 14/15, manifestando la necesidad de celebrar este Convenio con la firma **LAN ARGENTINA S.A.**, toda vez que en la actualidad existen solo dos compañías aéreas, de las cuales una, como es de público y notorio conocimiento afronta dificultades a nivel económico y financiero, resultándole dificultoso poder brindar más frecuencias en la ruta aerocomercial citada;

Que la Dirección Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas ha tomado intervención de competencia, quien se expide mediante Nota N° 137/DPP-MEOP/08, obrante a fojas 10/13, informando que se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto vigente, sin embargo y a efectos de dar operatividad al Convenio citado, resulta necesario crear en el Presupuesto en vigencia la PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 372.000,00), para efectuar una correcta afectación del gasto asumido por este Estado Provincial, todo ello en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 13° de la Ley de Presupuesto N° 3020;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 33 34/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el

Acuerdo suscrito entre la Empresa LANARGENTINA S.A., representada por su Director de Relaciones Institucionales, don Pablo QUEROL, por una parte y por la otra, el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Gobernador, don Daniel Román PERALTA, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **CREASE** por la suma de PESOSTRESCIENTOSSETENTA Y DOSMIL (\$ 372.000,00) la PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, dentro del ANEXO: Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL y PARCIAL, en el Presupuesto 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente.-

Artículo 3º.- **TO MESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración - CARACTER; FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, en el Presupuesto 2008, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO III, forma parte integrante del presente.-

Artículo 4º.- **FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan para el Ejercicio año 2009, conforme lo establece el Artículo 16º de la Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias, y dentro de los alcances del presente.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuestos y Subsecretaría de Turismo) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

#### DECRETO N° 2817

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

#### V I S T O :

El Expediente GOB-N° 110.626/08; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el Convenio suscrito entre el *Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación* representado por su titular doctor Aníbal D. FERNANDEZ por una parte, y por la otra, el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ, el cual forma parte integrante del presente;

Que por el Artículo 8º - Inciso f) de la Ley Nacional N° 22.117, incorporada al Código Penal de la República Argentina, la Dirección Nacional del Registro de Reincidencia dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, informa mediante la emisión de un certificado, los antecedentes penales de los particulares;

Que en virtud de las atribuciones que le competen a este Estado Provincial, el Organismo Nacional solicitó la implementación del Sistema de Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER) para la tramitación de los Certificados de Antecedentes;

Que en tal sentido y atento a la relevancia del sistema citado, es que el Estado Provincial solicitó a ese Organismo Nacional la implementación e instalación de tales Unidades de Expedición y Recepción (UER), en las dependencias de la Policía de Santa Cruz, con sede en las ciudades de Río Gallegos, El Calafate, Caleta Olivia y Puerto San Julián;

Que a tales efectos, la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia, se compromete a proveer el software informático, como asimismo la implementación de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER), las que

deberán regirse conforme al *"Reglamento para Trámites de Certificados de Antecedentes Penales de la U.E.R."* y por el *"Manual del Usuario"*, los que se obran como Anexos II y III del presente;

Que como contraprestación el Estado Provincial se compromete a proveer el equipamiento informático necesario, conexiones de Internet, y espacios físicos donde se instalarán dichas Unidades de Expedición como asimismo el personal que operará las mismas;

Que en consecuencia corresponde el dictado del presente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 3335/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscrito entre el *Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación* representado por su titular, Doctor Aníbal D. FERNANDEZ por una parte, y por la otra, el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- **DEJASE ESTABLECIDO** que la implementación de las Unidades de Expedición y Recepción de Antecedentes Penales (UER), deberá regirse de acuerdo a las normas contenidas en el "Reglamento para Trámites de Certificados de Antecedentes Penales de la U.E.R." y del "Manual del Usuario", los que obran como Anexos II y III del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4º.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-Dr. Pablo Gerardo Gonzalez

#### DECRETO N° 2818

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

#### V I S T O :

El Expediente GOB-N° 110.619/08; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la presentación del señor Pedro Antonio SANCHEZ por la que solicita se le permita efectuar los aportes previsionales correspondientes al periodo en que se vio forzado a alejarse de sus funciones en la Administración Pública Provincial en virtud de la situación institucional en que estuvo envuelta la República Argentina en la década del '70 y hasta el 10 de Diciembre del año 1983;

Que de acuerdo a las constancias agregadas en autos surge que el nombrado revistaba como agente del Estado Provincial, hasta que a partir del 23 de Abril del año 1976, fue dado de baja en la mencionada situación laboral, sin registrar a partir de ese momento, aportes continuos al sistema previsional provincial, no gozando a la fecha del beneficio jubilatorio alguno;

Que en primer lugar debe señalarse que nos enfrentamos a situaciones de hecho injustas que deben ser reparadas mediante la aplicación de las normas vigentes en materia previsional, utilizando como base los principios generales que rigen la misma, atendiendo a la finalidad de justicia y equidad, debiendo dilucidarse en tal sentido el marco normativo a aplicar;

Que el caso en análisis no es asimilable a ninguna de las figuras de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, pues éstas representan generalidades y particularidades afines a procesos y hechos de normalidad institucional dentro del derecho laboral y previsional;

Que debemos considerar tanto la legislación nacional como provincial mediante la cual se regularon específicamente las situaciones pendientes derivadas de procesos históricos de excepcionalidad o anorma-

lidad institucional;

Que con ese fin, oportunamente la Provincia de Santa Cruz dictó la Ley N° 1595 por la que se resolvió la situación de aquellos agentes de la Administración Pública Provincial, Municipal, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados, Empresas y Sociedades del Estado que durante situaciones institucionales atípicas, fueron afectados en su estabilidad laboral;

Que a su tiempo la Ley Nacional N° 23.278 y sus modificatorias, resolvió en el mismo sentido que en nuestra norma provincial, la situación de las personas afectadas en su estabilidad laboral por "motivos políticos o gremiales" desde la fecha de vigencia de la Ley Nacional N° 16.001, esto es 30 de Octubre de 1961 hasta el 9 de Diciembre de 1983;

Que dada la atipicidad y singularidad de la situación planteada y luego del pormenorizado análisis de la documental colectada, es dable concluir que corresponde reconocer al solo efecto jubilatorio el período durante el cual no cotizó en el régimen jubilatorio provincial, autorizándolo a formular los aportes previsionales de orden personal los que se formalizarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley N° 1595, considerando a tal fin la situación de revista que detentaba al momento del cese o su equivalente;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 3350/08, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECONOCER** al señor Pedro Antonio SANCHEZ (D.N.I. N° 11.863.723) al solo efecto previsional el período comprendido entre el día 23 de Abril del año 1976 y el día 31 de Diciembre del año 1981, en base a los fundamentos expresados en los considerandos.-

Artículo 2º.- La Caja de Previsión Social formulará los cargos correspondientes de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Administración General de Vialidad Provincial) y a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Juan Manuel Campillo

#### DECRETO N° 2821

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

#### V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 408.170/08, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio Marco de Participación en la Base de Datos Integral de los Hidrocarburos, suscrito con fecha 30 de Junio de 2008, entre el *Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel CAMPILLO por una parte, y por la otra la firma *Energía Argentina Sociedad Anónima -ENARSA-*, representada por su Presidente, Ingeniero Exequiel O. ESPINOSA, el cual forma parte integrante del presente;

Que resulta de interés nacional y provincial la organización de un Banco de Datos Integral de Hidrocarburos, a fin de concretar nuevos descubrimientos de yacimientos o áreas hidrocarburíferas y en consecuencia planificar las inversiones que se deban realizar en tales sectores;

Que con fecha 25 de Abril de 2006, se celebró un Convenio Marco para la Generación de la Base de Datos Integral de los Hidrocarburos entre la Subsecretaría de Combustibles, dependiente de la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios y la citada firma, pre- viendo la incorporación de las Provincias a dicho Convenio mediante la suscripción de Acuerdos bilaterales con esa firma;

Que por tal motivo y atento a las obligaciones contraídas entre las partes, corresponde el dictado del presente, ratificando el convenio suscripto con fecha 30 de Junio del corriente año;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 607/08, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a Fojas 52 y Nota S.L.y T.-GOB-N° 3440-08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a Fojas 58;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco de Participación en la Base de Datos Integral de los Hidrocarburos, suscripto con fecha 30 de Junio de 2008, entre el *Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular C.P.N. Juan Manuel **CAMPILLO** por una parte, y por la otra la firma *Energía Argentina Sociedad Anónima -ENARSA-*, representada por su Presidente, Ingeniero Exequiel O. **ESPINOSA**, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica (quien remitirá copia del presente ante quien correspondá) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

**DECRETO N° 2822**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

**V I S T O :**

El Expediente MG-N° 587.395/07, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 12/08, tendiente a la contratación del servicio de alquiler de fotocopiadora con destino a las distintas dependencias del Ministerio de Gobierno, la que fue autorizada mediante Decreto N° 1395/08;

Que a fojas 90, obra el Acta de Apertura, en el cual se constató la presentación de una (1) oferta, correspondiente a la firma **NEWXER S.A.**;

Que habiendo sido evaluado el informe técnico obrante a fojas 182, la Comisión de Preadjudicaciones, reunida en tiempo y forma aconseja Rechazar por Inadmisibles la oferta presentada y Declarar Fracasa la presente Licitación, según Acta N° 15/08 obrante a fojas 184, habiendo tomado conocimiento el Tribunal de Cuentas;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, ha procedido a efectuar la Notificación correspondiente, al único oferente, no receptándose impugnaciones en los plazos legales establecidos;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1307/08, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 193;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 12/08, tendiente a la Contratación del Servicio de alquiler de fotocopiadoras con destino a las distintas dependencias de ese Ministerio, la que fuera autorizada mediante Decreto N° 1395/08, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RECHAZAR POR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **NEWXER S.A.** por no cumplimentar con los siguientes requisitos no

subsanables: A) oferta firmada por el oferente o su representante legal, conforme lo solicitado en las Cláusulas 10 y 14 Inciso a) del Pliego de Condiciones Particulares, siendo condiciones de rechazo de oferta según lo establecido en el Artículo 26°- Inciso a) del Reglamento de Contrataciones y la Cláusula 16.1 del pliego de Condiciones Particulares, la documentación aportada se encuentra parcialmente firmada por quien no detenta la representación legal de la firma, ya que del análisis de la fotocopia simple del poder especial adjuntado en fojas 107/110 del presente actuado, se infiere que la firmante no se encuentra autorizada a formular oferta ante la Administración Pública Provincial; b) garantía de oferta, conforme lo solicitado en la Cláusula 13 y 14 Inciso b) del Pliego de condiciones Particulares, siendo condición de rechazo de oferta según lo establecido en el Artículo 26°- Inciso c) del Reglamento de Contrataciones y la Cláusula 16.3 del Pliego de Condiciones Particulares, presenta fotocopia simple de póliza de seguro de caución (fojas 54/57). Asimismo no presenta recibo oficial de adquisición del Pliego, conforme lo solicitado en la Cláusula 14 Inciso d) del Pliego de Condiciones Particulares y declaraciones juradas solicitadas en las Cláusulas 12 y 14 Inciso g) del Pliego de Condiciones Particulares (presenta fotocopia simple a fojas 92, conforme Acta de la Comisión de Preadjudicación N° 15/08 de fojas 184.-

Artículo 3°.- **DECLARAR FRACASADA**, la Licitación Pública N° 12/08, en razón de no obtener oferta admisible, conforme Acta de la Comisión de Preadjudicación N° 15/08 de fojas 184.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Carlos Alberto Barreto

**DECRETO N° 2825**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-

**V I S T O :**

El Expediente GOB-N° 110.648/08; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el *Convenio Marco de Adhesión - Programa Mejoramiento de Barrios II*, suscripto con fecha 29 de Agosto del año 2008, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, representada por el Arquitecto Luis Alberto Rafael **BONTEMPO** por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz* representada por su Gobernador, Don Daniel Román **PERALTA**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que por Decreto Nacional N° 303/07, se aprobó el Modelo de Convenio de Línea de Crédito Condicional para Proyectos de Inversión (CCLIP), suscripto entre el Estado Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), destinado a financiar Programas individuales dirigidos a implementar programas de ayuda y recomposición de aquellos habitantes que se encuentren en situaciones precarias de vivienda;

Que en ese marco normativo se creó el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II, destinado a mejorar la calidad de vida y contribuir a la inclusión urbana y social de los hogares argentinos de los segmentos más pobres de la población que residen en villas y asentamientos irregulares, mejorando de manera sustentable el hábitat de esos hogares;

Que asimismo y a efectos de implementar el citado Programa, las partes signatarias acordaron que este Estado Provincial constituirá una Unidad Ejecutora Provincial (UEP) en el ámbito orgánico del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, quien resultará responsable de la identificación, ejecución y supervisión de proyectos, conforme a la reglamentación del Programa y hasta la finalización total de los proyectos a desarrollar;

Que a los efectos de conocer fehacientemente las

necesidades habitacionales de aquellos sectores de extrema vulnerabilidad social, las partes acordaron la conformación de una Mesa de Gestión integrada con representantes de la Unidad Ejecutora Provincial citada, Programas Federales de Vivienda u otros que deban ser articulados con PROMEBA, y demás actores institucionales involucrados (Municipios, Empresas de Servicios, Entes de Control, Organismos responsables de la regularización dominial, entre otros);

Que en mérito a ello corresponde el dictado del presente Instrumento Legal, a fin de surtificación;

Por ello y atento a Nota S.LyT-N° 3511/08, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 12;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el *Convenio Marco de Adhesión - Programa Mejoramiento de Barrios II*, suscripto con fecha 29 de Agosto del año 2008, entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, representada por el Arquitecto Luis Alberto Rafael **BONTEMPO** por una parte y, por la otra la *Provincia de Santa Cruz* representada por su Gobernador, Don Daniel Román **PERALTA**, el que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, a realizar todos aquellos trámites que resulten necesarios para la implementación de las obligaciones contraídas en el Convenio citado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **INTRUYASE** al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, a realizar los trámites tendientes a la creación de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) a efectos de implementar y desarrollar el PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE BARRIOS II - PROMEBA II - cuya aprobación estará sujeta al Poder Ejecutivo Provincial.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien correspondá) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. **PERALTA**-C.P.N. Juan Manuel Campillo

## DECRETOS SINTETIZADOS

**DECRETO N° 2802**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.166/08.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS UNO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.201,04) destinada a solventar gastos de pasajes aéreos y traslado de obras de los artistas que participarán de la "7ma FERIA DE GALERIAS EXPO TRASTIENDAS", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**AFECTAR** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor

de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° de la presente.-

**DECRETO N° 2803**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.356/08.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), destinada a solventar los gastos que demandará la Muestra del COMIC **“SOTOPALABRAS escritas en el viento”** que se realizará en nuestra ciudad capital.-

**AFECTAR** el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo Ejercicio 2008.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° de la presente.-

**DECRETO N° 2804**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.332/08.-

**ACEPTAR** a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 20, Aníbal Segundo **GUTIERREZ** (Clase 1947 - D.N.I. N° 7.819.673) en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 2805**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente CPS-N° 230.316/08 y adjunto CPS-N° 249.959/02.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento Producción - Categoría “613” - don Alfonso Segundo **SALDIVIA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.705), han sido desde el día 16 de Marzo al 11 de Septiembre de 1982 como Peón - Categoría “1” - Cuadrilla de Agua - Gerencia de Saneamiento, desde el día 12 de Septiembre de 1982 hasta el 30 de Septiembre de 1985 como Ayudante con Retenciones de Tareas de Peón - Categoría “3” Cuadrilla de Agua - Gerencia de Saneamiento, desde el día 01 de Octubre de 1985 al 30 de Julio de 2000 como Medio Oficial - Clase “IX” - Electromecánica - Gerencia de Saneamiento, desde el 31 de Julio de 2000 al 31 de Mayo de 2007 como Oficial de Fraude - Clase “IX” - Cortes y Conexiones - Gerencia Comercial, desde el 01 de Junio de 2007 al 29 de Febrero de 2008 como Oficial - Clase “XIII” - Cortes y Conexiones - Gerencia Comercial y desde el 01 de Marzo de 2008 hasta el día de la fecha como Oficial de Oficio Especializado - Categoría 613 - Cortes y Conexiones - Gerencia Comercial, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la ciudad de Río Gallegos; los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en el Artículo 90° Incisos “Q”, “J” y “L” de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 2806**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 217.021/08 (Dos Cuerpos).-

**APRUEBASE** la Licitación Pública N° 13/08, tendiente a la adquisición de **“LECHE EN POLVO X 800 grs.”**, con destino al Programa **“Crecer con Sabor”**, solicitado por la Dirección General de Promoción Social Nutricional.-

**DESESTIMASE** la oferta presentada por la firma: **“MAFRALAC ALIMENTICIAS S.R.L.”** en razón de no dar cumplimiento a lo requerido en la Cláusula 28° - del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según informe técnico obrante a fojas 187 y bajo la exclusiva responsabilidad del firmante del mismo, asimismo no cumple con lo solicitado en la Cláusula 14° - Inciso i) de las condiciones particulares al no presentar documentación que acredite el trillaminado, presentando en su defecto documentación donde consta que el envase es laminado de poliéster obrante a fojas 98.-

**ADJUDICASE** a la firma: **“CATRILO S.R.L.”** - Proveedor N° 577, con domicilio real en calle José Ingenieros N° 901 y domicilio especial en calle José Ingenieros N° 695 de nuestra ciudad capital, en el Renglón N° 1: 25.000, cajas de leche en polvo entera, instantánea x 800 grs. envoltorio interior trillaminado aluminizado, envoltorio exterior cartón, fortificados con vitaminas A y D marca VERONICA a un precio unitario de PESOS DIECIOCHO CON NOVENTA Y CINCO (\$ 18,95) por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 473.750,00) por ajustarse a lo solicitado y ser única oferta válida en consideración.-

**AFECTASE** la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 473.750,00) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Utilidades LOAS - ISPRO - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDAS SUBPARCIALES: Ayudas Sociales a Personas - Asistencia Financiera, del Ejercicio 2008.-

**ABONESE** a través del área correspondiente a la firma comercial:

**“CATRILO S.R.L.”** ..... \$ 473.750,00

**DECRETO N° 2807**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.146/08.-

**RESCINDASE** a partir del día 15 de Septiembre del año 2008, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Salud Pública y el señor Pablo Andrés **MENGON** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.758.975) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 165/08, para desempeñarse como abogado en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Asuntos Sociales, en base a una Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio, de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 2808**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.296/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 21 de Julio del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Fausto Nahuel **BOUNINE** (Clase 1977 - D.N.I. N°

26.219.879) en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial.-

**DECRETO N° 2809**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 213.183/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 4905/07, emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, por el cual se ratificó el Ad-Referendum del Poder Ejecutivo el Contrato y Anexo de Descripción de Tareas, celebrados entre la Cooperativa de Trabajo de Servicios Generales “Proyecsur” Limitada, Matrícula N° 24.498, C.U.I.T. N° 30-70822608-0, presentada por su Presidente señora Sandra **CASTILLO** (D.N.I. N° 17.185.374) su secretaria señorita Mirta **OLIVIERI** (D.N.I. N° 16.067.739) y su Tesorera señora Natalia **MILLAN** (D.N.I. N° 25.834.501), con domicilio real en el Barrio Perón casa N° 61, por una parte y por la otra las autoridades del Hospital Seccional de Pico Truncado, Doctor Dario **ABBA** (D.N.I. N° 17.061.392) en carácter de Director Médico y el Director Asociado Administrativo, señor Daniel **SLOPER** (D.N.I. N° 24.255.260), constituyendo domicilio en calle Sarmiento y Vélez Sársfield de la ciudad local, en concepto del Servicio de Saneamiento Ambiental, Lavandería, Parquización, Admisión, Auxiliar de Cocina y Distribución de Comidas en el Edificio del mencionado Nosocomio, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, cuya vigencia rige a partir del 1° de Octubre del año 2007 y por el término de (12) meses, y la Resolución Ministerial N° 3273/08, mediante la cual se incluye en la Resolución Ministerial N° 4905/07 la Contratación Directa, conforme lo prevé el Artículo 26° - Apartado 3) - Inciso p) de la Ley de Contabilidad N° 760 y sus modificatorias.-

**DECRETO N° 2810**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 402.786/07.-

**RECONOCER, APROBAR y APROPIAR** al presente ejercicio financiero la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000)** correspondiente a honorarios y gastos sobre la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Esquí **VALDELEN**, de la localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz durante el año 2007.-

**ABONAR** por Dirección Provincial de Administración previa intervención de Contaduría General y Tesorería General de la Provincia a la Empresa de Servicios **MURASAKI** del señor Julio Enrique **SAITO**, la suma total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000) por la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Esquí **VALDELEN**, de la localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz durante el año 2007.-

**EL GASTO** que demande la presente se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Secretaría de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comercio - Turismo y Otros Servicios - SUBFUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros N.E.P. - por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 98.000) del Ejercicio 2008.-

**DECRETO N° 2811**

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.165/08.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), con cargo a rendir

cuenta documentada de su inversión, destinada a solventar gastos de pasajes vía aérea por los tramos comprendidos entre Buenos Aires – El Calafate – Buenos Aires, a favor del Profesor Eduardo **BERTOGLIO**, quien dictará un “Taller de Perfeccionamiento en el Teatro” en la localidad de El Calafate.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 2812

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.390/08.-

**CONVALIDAR** la Comisión de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile-, durante los días 10 y hasta el 13 de Septiembre del corriente año, a favor del Secretario de Estado de Derechos Humanos Alberto **MARUCCO**, con un viático diario de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO (US\$ 100,00), percibiendo la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS (US\$ 400,00) y el Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales, Humberto **QUIÑO NEZ**, con un viático diario de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA (US\$ 90,00), percibiendo la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS SESENTA (US\$ 360,00), a razón de PESOS TRES CONCATORCE CENTAVOS (3,14), cotizado al día 22 de Septiembre de 2008 más gastos de movilidad por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (US\$ 200,00) ascendiendo a un total general de DOLARES ESTADOUNIDENSES NOVECIENTOS SESENTA (US\$ 960,00).-

**AFECTAR**, el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUB-FUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Pasajes y Viáticos - PARTIDA SUBPARCIAL: Viáticos del Ejercicio 2008.-

**ABONAR**, por el Fondo Rotatorio asignado a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, a favor del Secretario de Estado de Derechos Humanos Alberto **MARUCCO** (D.N.I. N° 10.503.089) y el Director Provincial de Coordinación de Entes Provinciales, Humberto **QUIÑO NEZ** (D.N.I. N° 7.827.032), la suma total citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 2813

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 317.601.-

**AUTORIZAR**, a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de tres (3) órdenes de pasaje vía aérea, destinados a cubrir el tramo comprendido entre Buenos Aires – Río Gallegos – Buenos Aires, a favor del cabo Federico **ROLDAN** y los Granaderos Adrián **GABITO** y Ariel **ALONSO** del Regimiento de “Granaderos a Caballo General San Martín”, quienes visitarán nuestra Provincia en el marco de un nuevo Aniversario del Paso a la Inmortalidad de nuestro Libertador General don José

de San Martín.-

**AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros - PARTIDA SUBPARCIAL: Transporte, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO N° 2815

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-  
Expediente MG-N° 589.734/08.-

**NOMBRARSE** a partir del día 1° de Agosto del año 2008, en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno, a las personas que a continuación se detallan, en los ITEMS, Agrupamientos y Categorías que se indican, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente:

##### ITEM: Subsecretaría de Cultura

##### Agrupamiento: Administrativo

##### Categoría 19

- señora Adriana Edith **SO TO** (D.N.I. N° 20.382.558).-

##### ITEM: Subsecretaría de Gobierno

##### Agrupamiento: Administrativo

##### Categoría 20

- señora Milva Claudia **ROMERO** (D.N.I. N° 18.557.157).-

##### ITEM: Registros Públicos

##### Agrupamiento: Administrativo

##### Categoría 21

- señora María Yolanda **GREGORCZUK** (D.N.I. N° 13.374.322).-

**ESTABLECERSE** la rescisión automática, a partir del día 1° de Agosto del año 2008, de los Contratos de Locación de Servicios que oportunamente fueran autorizados por Decreto N° 165/08 e involucran a los agentes que por el Artículo 1° del presente son nombrados en Planta Permanente.-

**TENGASE** por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y Transitorio, y por creada la Categoría asignada a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno y en los ITEMS que correspondan.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que por intermedio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por los Artículos 17° y 18° de la Ley N° 3020 del Presupuesto año 2008.-

**FACULTASE** al Ministerio de Gobierno para que por Resolución se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogación en el Presupuesto año 2008.-

#### DECRETO N° 2819

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 404.968/08.-

**ELIMINAR** a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, una (1) Categoría 15 - Agrupamiento Administrativo y Técnico y **CREAR**, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, una (1) Categoría Clase VIII de igual Agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2008.-

**TRANSFERIR** a partir del día 1° de Noviembre de 2008 al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Conservación de Caminos, al agente de Planta Permanente Agrupamiento: Administrativo y Técnico - Clase VIII, señor Juan Esteban

**TURQUIN** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.314.978), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos.-

#### DECRETO N° 2820

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-  
Expediente MSGG-N° 318.327/08.-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y UN CENTAVO (\$ 38.610,91)**, destinada al cobro por la firma AEROBAIRES S.A.C.I. domicilio Aeropuerto Internacional San Fernando - Ruta 202 y Balcarce - San Fernando - Provincia de Buenos Aires.-

**AFECTAR** la suma citada en el artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Transporte - SUB-FUNCION: Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2008.-

**ENTREGAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 2823

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.367/08.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 1.959,00), destinada a la adquisición de elementos para la organización de la “IV Promoción de Técnicos en Danzas Folklóricas”, perteneciente a la Escuela de Danzas dependiente de la mencionada Subsecretaría.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes de Consumo, del Ejercicio 2008.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 2824

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.482/08.-

**ASIGNAR** a favor de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno la suma de PESOS VEINTINCINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 25.455,00), destinada al pago de alojamiento, comida y traslado de las personas que participarán de la “IV Muestra de Cine Contemporáneo Chileno”.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUB-FUNCION: Cultura (Incluye Culto) - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes

de Consumo (\$ 10.500.-) - Servicios No Personales (\$ 14.955.-), del Ejercicio 2008.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 2826

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-  
Expediente AGVP-N° 471.083/08.-

**ELIMINASE** a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación, una (1) Categoría Clase X - Carrera Personal Administrativo y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 21 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2008.-

**TRANSFERASE** a partir del día de la fecha al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Alejandra Noemi **CARRERAS** (D.N.I. N° 25.062.586), proveniente del ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Jefatura de Conservación.-

#### DECRETO N° 2827

RIO GALLEGOS, 29 de Octubre de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 409.822/08.-

**NOMBRASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2008 en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, a la señora Dora del Carmen **MUÑOZ** (D.N.I. N° 13.186.747), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, en el marco de lo instituido por el Decreto N° 1477/08.-

**ESTABLECERSE** la rescisión automática a partir del día 1° de Octubre del año 2008, del Contrato de Locación de Servicios que oportunamente fuera autorizado por Decreto N° 165/08, ANEXO IV, respecto a la agente mencionada en el Artículo 1° del presente.-

**TENGASE** por reducido a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por creada la categoría asignada a la agente en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda.-

**INSTRUYASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley de Presupuesto N° 3020 del Presupuesto año 2008.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en el Presupuesto 2008.-

#### DECRETO N° 2828

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.925/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Mónica Liliana **SESNICH** (D.N.I. N° 13.829.603), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2829

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.926/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Octubre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Luisa **MUÑOZ** (D.N.I. N° 14.098.129), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2830

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.742/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Administrativo, señora Ester Teresa **LAUNES** (D.N.I. N° 5.158.252), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2831

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.924/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Administrativo, señora Susana **PEREZ** (D.N.I. N° 6.254.712), en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2832

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-  
Expediente LOAS-N° 29.578/08.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 02/08 convocada según Resolución N° 240 de fecha 15 de Agosto del año 2008 emanada de Lotería para Obras de Acción Social tendiente a la adquisición de diez (10) vehículos 0 km para ser distribuidos como premios del juego "Telebingo Santacruceño".-

**RATIFICAR** la Resolución N° 294 de fecha 14 de Octubre del año 2008 emanada de Lotería para Obras de Acción Social.-

**ADJUDICAR** la Licitación Pública N° 02/08 por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO (\$ 452.100.-) a las firmas y por los renglones que a continuación se detallan:

- **"Autobahn de Eduardo Costa Automotores S.A."**: Renglón N° 1: un Volkswagen Bora 2.0L, naftero, año 2008, 0 km por la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$ 71.900.-) por cumplir con las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron la Licitación, y por ser la única oferta válida en consideración.-

- **"Autobahn de Eduardo Costa Automotores S.A."**: Renglón N° 6 un Volkswagen Gol Power, Base 3 puertas, año 2008, 0 km por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300.-), por cumplir con las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron la Licitación, y por ser la única oferta válida en consideración.-

- **"Autobahn de Eduardo Costa Automotores S.A."**: Renglón N° 6: un Volkswagen Gol Power, Base 3 puertas, año 2008, 0 km por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 38.300.-), por cumplir con las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron la Licitación, y por ser la única oferta válida en consideración.-

- **"Centenario S.A."**: Renglón N° 3: un Fiat Palio ELX, motor 1.4, 5 puertas, año 2008, 0 km por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000.-), por cumplir con las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron la Licitación, y por ser la única oferta válida en consideración.-

- **"Centenario S.A."**: Renglón N° 3: un Fiat Palio ELX, motor 1.4, 5 puertas, año 2008, 0 km por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000.-), por cumplir con las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron la Licitación, y por ser la única oferta válida en consideración.-

- **"Veneto Automotores S.A."**: Renglón N° 2: una camioneta Chevrolet S-10 doble cabina, 4x2, motor 2.8 TDI, año 2008, 0 km por la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 98.600.-) por cumplir con las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron la Licitación, y por ser la única oferta válida en consideración.-

- **"Autostop S.A."**: Renglón N° 5: un Ford K Viral, motor 1.0, 3 puertas, año 2008, 0 km por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 51.500.-) por cumplir con las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron la Licitación, y por ser la única oferta válida en consideración.-

- **"Autostop S.A."**: Renglón N° 5: un Ford K Viral, motor 1.0, 3 puertas, año 2008, 0 km por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$ 51.500.-) por cumplir con las exigencias contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones que rigieron la Licitación, y por ser la única oferta válida en consideración.-

**ABONASE** a las firmas adjudicatarias, una vez recibidos de conformidad los vehículos adjudicados, las sumas totales netas de retenciones impositivas según el siguiente detalle:

- **"Autobahn de Eduardo Costa Automotores S.A."**: PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 143.697,27).-

- **"Centenario S.A."**: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 98.686,60).-

- **"Veneto Automotores S.A."**: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SEISCENTAVOS (\$ 95.173,06).-

- **"Autostop S.A."**: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 99.649,42).-

#### DECRETO N° 2833

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-  
Expediente MEOP-N° 410.107/083.-

**MODIFICAR** el Artículo 9° del Decreto N° 1910/08, fijando a partir del día 1° de Octubre de 2008, el Adicional por Antigüedad para el Personal de Seguridad, en la suma equivalente al tres por ciento (3 %) del Haber Mensual, de cada Grado de Revista, definido en el Artículo 6° de dicho Instrumento Legal.-

#### DECRETO N° 2834

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 221.261/08.-

**ASIGNAR** a favor de la Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales con cargo arrendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PE-

**SOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)** destinada a movimientos internos e imprevistos de los 17° Juegos de la Araucanía a realizarse en la Región de los Lagos (Chile) entre los días 1° al 11 de Noviembre de 2008.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO N° 2835

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 221.168/08.-

**AUTORIZASE a TRANSFERIR** desde la Tesorería General de la Provincia a la Directora Provincial de Administración y/o Tesorera del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, destinados a la implementación de las diferentes capacitaciones que se llevarán a cabo en las localidades de Perito Moreno y Los Antiguos, durante las fechas 4 al 9 de Noviembre de 2008, en el marco de la "Capacitación sobre Programas y Proyectos" Ley N° 25.730, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad a la legislación en vigencia.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO N° 2836

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.317/08.-

**AUTORIZASE a TRANSFERIR** desde la Tesorería General de la Provincia a la Directora Provincial de Administración y/o Tesorera del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma de **PESOS DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 247.500.-)** en concepto de asignación de fondos, destinados a solventar los gastos de alojamiento y comida de la Delegación Provincial que participara en los Juegos Deportivos Nacionales EVITA 2008, a realizarse en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de conformidad a la legislación en vigencia.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO N° 2839

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-

**ENCARGASE**, a partir del día 3 de Noviembre del año 2008, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ.-

#### DECRETO N° 2840

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 221.118/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 20, señora María Dolores **SOTAR** (D.N.I. N° 5.246.646), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2841

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.927/08.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente, Categoría 22 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señora María Elena **VERA** (D.N.I. N° 6.199.752) en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2842

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.772/08.-

**AUTORIZASE** a transferir desde la Tesorería General de la Provincia a la Directora Provincial de Administración y/o Tesorera del Ministerio de Asuntos Sociales, la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00)** destinado a solventar los gastos de alojamiento y comida para la Competencia Binacional de los Juegos de la Araucanía, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión y de acuerdo a la legislación en vigencia.-

**AFECTASE** la suma total señalada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deporte y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2008.-

#### DECRETO N° 2843

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.685/08.-

**ACEPTAR** a partir del 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente, Categoría 21 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Ramona Alcira **MARQUEZ** (D.N.I. N° 4.168.665) con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2844

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 221.103/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Raquel Sofía **BIO TT** (D.N.I. N° 11.213.986), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2845

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 221.095/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre de 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Silvia Beatriz **LOPEZ** (D.N.I. N° 4.852.795), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2846

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.928/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre de año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Pilar Nieves **CORTINAS** (D.N.I. N° 4.076.563), con prestación de servicios en el Comedor Escolar N° 44, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2847

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.257/08.-

**RECTIFICASE**, en sus partes pertinentes, el Decreto N° 2658 de fecha 14 de Octubre del año 2008, en lo que respecta a la fecha consignada, debiendo considerarse "... a partir del día 1° de Noviembre del año 2008..."-.

#### DECRETO N° 2848

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MAS-N° 220.683/08.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señor Alberto Oscar **ORTIZ** (Clase 1949 - D.N.I. N° 7.646.943), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Puerto San Julián, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

#### DECRETO N° 2849

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.466/08.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de la **Municipalidad de Río Gallegos**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000.-)**. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la **Municipalidad de Río Gallegos**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Mi-

nisterio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Río Gallegos (\$ 2.400.000.-)** del Ejercicio 2008.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 2850

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2008.-  
Expediente MG-N° 590.465/08.-

**OTORGASE** un **Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial** a favor de las Municipalidades que se detallan a continuación, por la suma total de **PESOS VEINTISEIS MILLONES VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$26.026.267.-)**:

-CALETA OLIVIA ..... \$ 8.924.442.-  
-PICO TRUNCADO ..... \$ 1.763.505.-  
-RIO TURBIO ..... \$ 1.917.882.-  
-PUERTO SAN JULIAN ..... \$ 759.713.-  
-PUERTO DESEADO ..... \$ 1.909.942.-  
-LAS HERAS ..... \$ 2.020.787.-  
-28 DE NOVIEMBRE ..... \$ 1.436.847.-  
-COMANDANTE LUIS PIEDRA  
BUENA ..... \$ 1.749.610.-  
-PUERTO SANTA CRUZ ..... \$ 700.262.-  
-PERITO MORENO ..... \$ 1.267.567.-  
-GOBERNADOR GREGORES. \$ 1.019.612.-  
-EL CALAFATE ..... \$ 1.406.858.-  
-LOS ANTIGUOS ..... \$ 1.149.240.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Dirección Superior Ejecutiva - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2008.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 0242

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2009.-

**DESIGNASE** a partir del día 27 de Febrero de 2009, en el cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, al señor Horacio Matías **MAZU** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.554.928).-

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

#### ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 488.131/79, Ac. N° 483.708/90, 486.060/91 y 484.821/91.-

AUTORICESE al señor Anselmo Francisco FERNANDEZ, L.E. N° 7.321.655, adjudicatario en ven-

ta de la superficie de 3.234 has., 80 as., 70 cas., ubicada en las Parcelas 1 y 1 bis, Lote 86 bis y 87, de la Zona de Río Gallegos de esta Provincia, donde funciona el Establecimiento Ganadero Las Lengas, a transferir mediante Escritura Pública todos los derechos que tiene y le corresponden sobre las mencionadas tierras a favor del señor Henry Olaf AASET, D.N.I. N° 13.810.677.-

**DEJARACLARADO** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 156.870/42, y Ac. 488.917/84.-

AUTORICESE a la señora Olga LARROSA, L.E. N° 879.960 y al señor Orlan LARROSA L.E. N° 7.310.797, adjudicatarios en venta junto con los señores Oscar, Odavía, Celestina y Selma todos de Apellido LARROSA, de la superficie aproximada de 8.487 has., ubicada en el ángulo S.E., legua b, Fracción S.E, legua c, lote 16, Fracción A, mitad Sud legua

c, lote 11, legua a, Fracción Oeste, legua b, Fracción Norte legua d, lote 20, Fracción B, Sección XI, de esta Provincia donde funciona el Establecimiento Ganadero Los Alamosa transferir mediante Escritura Pública todos los derechos y acciones y vender las mejoras sobre la parte indivisa que tienen y le corresponden sobre la tierra fiscal identificada como Establecimiento Ganadero Los Alamosa favor de la señora Norma Esther SLOPER, D.N.I. N° 10.822.521.-

**DECLARESE** que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 100 has., (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por este Organismo.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 486.236/2008.-

**CONVALIDAR**, lo actuado por la Presidencia del Consejo Agrario Provincial en las actuaciones tramitadas en los Expedientes que a continuación se detallan, y en consecuencia **RATIFICAR** en todos sus términos las Resoluciones emergentes:

Expediente	Extracto	Resolución	Fecha
486.092/08	Convenio UNPA- Criadero Experimental Choique	641/08	05/09/08
485.928/08	Convenio con Municipalidad de Perito Moreno	642/08	05/09/08
486.062/08	Fija valores de venta Tierras en Cañadón Seco	643/08	08/09/08
487.078/74	Deja sin efecto reserva a favor de I.D.U.V.	668/08	18/09/08
485.761/08	Convenio con Municipalidad de Puerto Deseado	752/08	09/10/08
488.188/88	Aceptar Declaración de Herederos de Martín Pedro Santos	762/08	16/10/08
493.740/98	Acepta Escritura Pública cesión de Marcelo Javier Noble a Albino Rodríguez en El Chaltén	787/08	22/10/08
79.842/35	Declara adjudicatario a Eduardo Santiago Ribaya	819/08	03/11/08

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 28 de Noviembre de 2008.-  
Expediente N° 486.287/08.-

**OTORGASE**, una Beca para el presente año, consistente en UN MIL QUINIENTOS (1.500) módulos por mes, al amparo de la Ley 2514 y su Reglamentación y su modificatoria Ley N° 2593, a los alumnos egresados de la Escuela Agropecuaria N° 1 de la localidad de Gobernador Gregores, en primer término la señorita María Lourdes KOVACIC GREGORCZUK (DNI N° 33.924.585) y en segundo término el señor Germán Gabriel VIGLIA (DNI N° 34.014.385), de conformidad a la propuesta indicada por la Comisión Evaluadora.

Por la Dirección de Administración se procederá a realizar el trámite contable tendiente a la aplicación

de lo resuelto en el presente.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO-Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expedientes Nros. 486.294/08, 486.317/08, 486.315/08, y 486.293/08.-

**ADJUDICASE** en venta a favor de la señora Rosa Adriana GONZALEZ, D.N.I. N° 29.028.429, la su-



perficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00), ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 18, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.294/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Ricardo Andrés FRANCO, D.N.I. N° 29.553.953, la superficie aproximada de trescientos noventa y seis metros cuadrados (396,00 m²) ubicada en la Parcela N° 5, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.317/08).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Claudia Noemí SAYAGO, D.N.I. N° 20.073.752, la superficie aproximada de quinientos veinticinco metros cuadrados (525,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 25, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.315/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Pablo Javier SALAZAR, D.N.I. N° 25.667.818; y la señora Sandra Mariana GORDILLO, D.N.I. N° 28.451.238, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana N° 18, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a la construcción de una vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.293/08).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus

derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del Inmueble y Parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO BASUALTO -WALTER TREFFINGER FUGELLIE-RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-

Expedientes Nros. 486.087/08, 486.086/08, 486.081/08, 486.080/08, 486.084/08, 486.083/08, 486.085/08, 486.127/08.-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Marcia Soledad GORDILLO, D.N.I. N° 26.126.354, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.087/08).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Edith Amalia FERNANDEZ, D.N.I. N° 24.463.309 y del señor Rodolfo Alejandro SIRSEK, D.N.I. N° 23.487.803, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.086/08).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Gabriela Fernanda FALCON, D.N.I. N° 27.931.331, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela

N° 7, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.081/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Luis Alberto OLIVERO, D.N.I. N° 24.941.098 y de la señora Yanet Gabriela RODRIGUEZ, D.N.I. N° 31.965.327, la superficie aproximada de quinientos veinticinco metros cuadrados (525,00m²), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 25 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.080/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Ezequiel Hernán BRACCALENTE, D.N.I. N° 21.997.271 y de la señora María Elena TORRES, D.N.I. N° 21.749.882, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.084/08).-

ADJUDICASE en venta a favor de la señora Rosa Andrea LOPEZ, D.N.I. N° 22.381.665 y del señor Mario Abel GODOY, D.N.I. N° 24.488.314, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00 m²), ubicada en la Parcela 8, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.083/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Miguel Angel GUTIERREZ, D.N.I. N° 20.450.858 y de la señora Nilda MANSILLA, D.N.I. N° 12.410.292, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.085/08).-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Omar Andrés SOTOMAYOR, D.N.I. N° 26.544.342 y de la señora Moira Patricia HERRERA, D.N.I. N° 25.962.261, la superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450,00m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 18 del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de veinte módulos (20) el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, establecido por Resolución N° 643/08, su modificatoria Resolución N° 763/08, ratificadas por Acuerdo N° 001/08, normas dictadas por este Consejo Agrario Provincial. (Expediente N° 486.127/08).-

Para que esta venta quede perfeccionada, los adjudicatarios deberán abonar el diez por ciento (10%) dentro de los treinta (30) días de notificados del presente y el saldo hasta en veintitrés (23) cuotas mensuales y consecutivas con más el ocho por ciento (8%) de interés sobre saldo; en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verán beneficiados con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo

estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida a los interesados.-

Los adjudicatarios declaran conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

Los adjudicatarios deberán presentar ante la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra ha sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre cuando se corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación de los adjudicatarios, cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevarán adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente Acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial, a través del personal de la Dirección General de Tierras practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, los adjudicatarios deberán cumplir los siguientes requisitos: tener cancelado totalmente el precio de la tierra, haber cumplido las prescripciones impuestas en el Artículo 5° de la Ley Provincial N° 63, tener presentado el certificado final de obra, extendido por autoridad comunal y constancia de libre deuda comunal.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas de este Organismo y se tendrán por válidas, al constituido por los adjudicatarios en el consignado del formulario Domicilio y Jurisdicción, si por algún motivo los adjudicatarios variaren el domicilio legal constituido deberán constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Toda transferencia de tierra fiscal será aceptada por este Organismo, siempre y cuando los adjudicatarios hayan dado cumplimiento a lo normado en el Artículo 7° de la Ley 63 y en el Artículo 38° de la Ley 1009.-

Los interesados deberán hacer efectuar la mensura, la que una vez registrada ante la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO**

**BASUALTO -WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 070**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 493.983/98.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Francisco Celestino VIVAR, D.N.I. N° 11.222.087, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados (400,00 m²), ubicada en

el Solar 6, Manzana N° 9a, del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de dos (2) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06 dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un puntito del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de tierras fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO**

**BASUALTO -WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 071**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 485.510/08.-

ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Alberto SORACCO, D.N.I. N° 10.706.111, de acuerdo a la Ley 63, la superficie aproximada de seiscientos cincuenta y seis metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (656,25 m²), ubicada en la Parcela "m", Manzana N° 15, del pueblo Hipólito Yrigoyen de esta Provincia, con destino a vivienda familiar, al precio de ocho (8) módulos el metro cuadrado, cada módulo equivale al precio de un (1) litro de gas-oil, fijado por Resolución N° 497/06, dictada por este Consejo Agrario Provincial.-

OBLIGASE al adjudicatario a abonar el diez por ciento (10%) del valor total de la tierra dentro de los treinta (30) días de notificado del presente, para que esta venta quede formalizada, y el saldo hasta en

veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas con más el cuatro por ciento (4%) de interés anual sobre saldo, en caso de optar por la cancelación total de la tierra, se verá beneficiado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el valor total de enajenación.-

DEJASE establecido que el atraso en el pago de dos (2) cuotas consecutivas incurrirá en mora automática, lo que ocasionará la pérdida del interés pactado, aplicándose, sin excepción alguna, un interés del doce por ciento (12%) anual. Si reincidiese en el atraso del pago de las cuotas, se le recargará un puntito del uno por ciento (1%) mensual en cada cuota refinanciada. Si optara por la cancelación total de lo adeudado, se le aplicará el interés detallado en el artículo anterior.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior y a las normativas emanadas de este Organismo, la cual será remitida al interesado.-

DECLARESE por el adjudicatario conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de la Ley N° 63 y hasta tanto no se libre la Escritura Traslativa de dominio, el Consejo Agrario Provincial se encuentra facultado para practicar las inspecciones respecto de los inmuebles y terrenos, toda vez que lo considere conveniente.-

ESTABLECESE pacto de preferencia y retroventa, en los casos que los adjudicatarios desearan realizar una venta y/o transferencia de Tierras Fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

OBLIGASE al interesado a hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Si por algún motivo derivado del presente y del incumplimiento de las obligaciones impuestas por las normativas legales vigentes, las partes debieran concurrir a la justicia, lo harán ante la ordinaria de esta Provincia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO**

**BASUALTO -WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 072**

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2008.-  
Expediente N° 481.179/04.-

ADJUDICASE EN VENTA, a favor del señor Gerardo Fabián GOMEZ, D.N.I. N° 17.734.086, de acuerdo a la Ley N° 63 y 1392, la superficie de ciento noventa y ocho metros cuadrados con setenta y siete decímetros cuadrados (198,77 m²) ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 12, Circunscripción III del pueblo El Chaltén, de esta provincia, con destino a comercio.-

Para que esta adjudicación en venta quede formalizada, el adjudicatario deberá abonar el 10% del valor correspondiente al precio de la tierra, dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación fehaciente del presente acuerdo, en igual tiempo optar el plan de pago por cual se cancelará la totalidad de la deuda según reglamentación vigente.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el artículo anterior, la cual será remitida al interesado.-

El adjudicatario declara conocer los Artículos 4°, 5°, 6°, 7°, 8° y 9° de la Ley N° 63, como de las obligaciones esenciales al cargo de cada adjudicatario establecidas en la Ley N° 1392.-

El adjudicatario deberá presentar ante la autoridad de aplicación del código de edificación uso y división del suelo de El Chaltén el correspondiente proyecto de obra a llevar adelante antes de dar inicio a las construcciones, una vez visado por la autoridad comunal deberá girar copia certificada del mismo para ser agregado a su expediente, los planos de obra a presentar deberán coincidir con el uso por el cual la tierra a sido otorgada, en ningún caso se podrá efectuar el cambio de destino de la misma sin que antes fuere notificado de manera fehaciente al Consejo Agrario Provincial quien otorgará o no la autorización pertinente, siempre y cuando corresponda con la legislación vigente en la materia.-

Es obligación del adjudicatario cercar completamente el predio antes de dar inicio a la obra que llevará adelante, con la finalidad de resguardar sus derechos frente a terceros evitando de esta forma posibles inconvenientes entre linderos, dicha obligación deberá ser cumplida dentro de los treinta (30) días de notificado del presente acuerdo, siendo facultad de este Consejo Agrario Provincial practicar en este caso y en general inspecciones respecto del inmueble y parcela, en toda oportunidad que se considere necesaria, verificando así el cumplimiento de la carga impuesta.-

Para que este Organismo pueda declarar cumplidas las obligaciones, en ejercicio de las facultades que la Ley Provincial 1009 otorga a su Honorable Directorio, el adjudicatario deberá cumplir con todas las exigencias establecidas por la ley y tener presentado el certificado final de obra y constancia de libre deuda.-

Se considerará domicilio legal para notificaciones y/o comunicaciones emanadas por este Organismo y se tendrán por válidas al constituido por el adjudicatario a fojas 2, si por algún motivo el adjudicatario variare el domicilio legal deberá constituir otro y notificar al Consejo Agrario Provincial por telegrama colacionado.-

Se establece un pacto de preferencia y retroventa, en los casos que el adjudicatario deseara realizar una venta y/o transferencia de Tierras Fiscales urbanas, dando prioridad al Estado Provincial en este tipo de comercialización.-

El interesado deberá hacer efectuar el amojonamiento y/o mensura, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, dará la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

**Dra. SILVIA G. BATAREV**

Presidente

**CARLOS JULIAN FUEYO -Dr. GUILLERMO**

**BASUALTO -WALTER TREFFINGER**

**FUGELLIE**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 1 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de María Antonia Baragaño, en autos: "**BARAGAÑO MARIA ANTONIA S/SUCESION AB INTES TATO**" **EXPT.E. N° 21539/08**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2008.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.), a herederos y acreedores de María Susana Grabas, en autos caratulados: "**GRABAS MARIA SUSANA S/SUCESION AB INTES TATO**" **EXPT.E. N° 13560/08**.

Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Dr. Horacio A. QUINTEROS, a Cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**SILVA JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTES TATO**", **Expte. N° 19.710/08**, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia por el término de tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 11 de Febrero de 2009.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

### EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Laura I. Vallebella, en los autos caratulados: "**ROMANO SILVIO RAUL S/SUCESION AB-INTES TATO**" (**Expte. N° R-12010/08**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de ROMANO SILVIO RAUL, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 29 de Octubre de 2008.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil, en los Autos caratulados: "**GONZALEZ, FELIX OSCAR S/SUCESION AB INTES TATO**" **Expte. N° G-5733/09.- SECITAA ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. (Art. 683° del C.P.C. y C.). Publíquese por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO TURBIO, 18 de Febrero de 2009.-

**Dra. CLAUDIA S. AMATA**

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. Dos, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. **BAHAMONDE BAHAMONDE ALDO- (D.N.I. Nro. 93.314.767)** por el término de (30) treinta días (Conf. Art. 683 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "**BAHAMONDE BAHAMONDE ALDO S/SUCESION AB-INTES TATO**" - **Expte. Nro. 12.563/08.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2008.-

**ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de 1ra. Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683, Inc. 2° del CPCC) a herederos y acreedores de Margarit a Isabel Medina (L.C. 6.382.596) en autos caratulados: "**MEDINA MARGARITA ISABEL S/ SUCESION AB INTES TATO**", **Expte. N° 12456/08.-**

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2009.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-1

### EDICTO JUDICIAL

La Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de TREINTADIAS a herederos y acreedores que se consideren con el derecho a los bienes del SR HONORIO LEONCIO CARPIO, en los autos caratulados: "**CARPIO, HONORIO L S/SUCESION AB-INTES TATO**".- **Expte. Nro. 26.765/2008**, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. La notificación se efectúa mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2008.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

### EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo a lo establecido en el Art. 683 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CORREA NORBERTO SANTIAGO, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: "**CORREA NORBERTO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTES TATO**", **Expte. N° 21.525/08**. Publíquese por Tres

(3) días en el Diario el Boletín Oficial y TIEMPO SUR.-

RIO GALLEGOS, 12 de Diciembre de 2008.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaría

P-2

**EDICTO**

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil Comercial, Familia y Minería Dra. Marta Isabel Yañez, Secretaría a cargo de la Dra. ANA MARIA CARNER con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante **JOSE LUIS RAMON TAPIA** en autos caratulados: **"TAPIA JOSE LUIS RAMON S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"** – **EXpte. N° 27.043/08**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Secretaría 12 de Febrero de 2009.-

**Dra. ANA MARIA CARNER**

Secretaría

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítase al demandado Darío Gustavo Caletrio a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PCIA. TIERRA DEL FUEGO C/ CALETRIO DARIO GUSTAVO S/ORDINARIO, (EXP.B. 20.910/05).**-

Publíquese por dos (2) días en Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2008.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela S.S. ha dictado en juicio caratulado: **"BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ RUIZ MENDEZ HUGO LEONARDO Y OTRAS/ ORDINARIO"**, (EXP. B-11.777/04), el interlocutorio registrado al **TOMO: XXVIII, REGISTRO: 1365, FOLIO: 5492/94** que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 06 de Junio de 2005... Y VISTOS... CONSIDERANDO: ...FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda instaurada por el BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO contra Hugo Leonardo Ruiz Mendez y Alice Noemí Perez, en todas sus partes.- 2) En consecuencia, condenando a este último a pagar al actor la suma de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 13/100 ( \$ 1.953,13), con más sus intereses calculados según las pautas establecidas en los considerandos de la presente sentencia, todo ello dentro de los diez (10) días de quedar firme y consentida la misma.- 3) Imponiendo las costas causidgas a los accionados vencidos.- 4) Diferiendo la regulación de honorarios de la profesional interviniente hasta tanto de cumplimiento con la nor-

mativa previsional y tributaria vigente.- 5) Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Francisco Marinkovic – JUEZ. Publíquese por un (1) día en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2008.-

**SILVANAR. VARELA**

Secretaría

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Topcic, cítase a la demandada Sra. Marisa Viviana Toledo a estar a derecho por sí o por letrado apoderado, por el término de Diez (10) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/ TOLEDO MARISA VIVIANAS/ORDINARIO, (EXP.20989/05).**-

Publíquese por Dos (2) días en Boletín Oficial y por dos (2) días en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2008.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Antonio Fabián Andrade, cítase al demandado **DIARUBEN JESUS** por el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial que lo represente en juicio caratulado **BANCO DE TIERRA DEL FUEGO C/DIAZ RUBEN JESUS S/ ORDINARIO, (EXP.B-11932/07).**-

Publíquese por Dos (2) días, en Boletín Oficial y Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2008.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, de Río Gallegos, Secretaría N° Uno, a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza de acuerdo al establecido en el Art. 683 del C.P.C. y C. por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **Perán Guichaquelen Carlina y Pineda Eudulio**, a efectos de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados: **"PERAN GUICHAQUELEN CARLINA Y PINEDA EUDULIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** **Expte. N° 21562/08**. Publíquese por Tres (3) días en el diario el Boletín Oficial y en el Diario "LA OPINION AUSTRAL".-

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2009.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaría

P-3

**EDICTO N° 001/2009  
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que

se ha dictado la Disposición N° **001/09**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 257/06.- **TITULAR: LAS YARETAS S.A.:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 2 Fracción "D" Sección "XI", Lote 3 Fracción "D" Sección "XI", Lote 8 Fracción "D" Sección "XI", Lote 9 Fracción "D" Sección "XI", Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **4.500** Has. 00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.750.600,00 Y: 2.460.000,00 B.X: 4.750.600,00 Y: 2.472.000,00 C.X: 4.745.000,00 Y: 2.472.000,00 D.X: 4.745.000,00 Y: 2.466.000,00 EX: 4.748.700,00 Y: 2.466.000,00 FX: 4.748.700,00 Y: 2.460.000,00.- ESTANCIAS: "LA ESPAÑOLA", "SAN SEGUNDO" y "LAS MERCEDES".-** Setramita bajo Expediente N° **411.885/A/04**, denominación: **"LAMERCED"**. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 002/2009  
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° **002/09**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 119/07.- **TITULAR: MINERA ANDES S.A.:** Se encuentra dentro de los lotes N° 21 Fracción "B", Lote 22 Fracción "B", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **2.975** Has. 00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.768.200,00 Y: 2.402.800,00 B.X: 4.768.200,00 Y: 2.406.000,00 C.X: 4.758.900,00 Y: 2.406.000,00 D.X: 4.758.900,00 Y: 2.402.800,00 EX: 4.760.240,00 Y: 2.402.800,00 FX: 4.760.240,00 Y: 2.402.802,00 G.X: 4.767.081,00 Y: 2.402.802,00 H.X: 4.767.081,00 Y: 2.402.800,00.- ESTANCIAS: "SANTALUCIA", "LA PORTEÑITA" y "EL ESTRIBO".-** Setramita bajo Expediente N° **411.316/MA/04**, denominación: **"CABEZA DE VACA"**. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 003/2009  
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C. M.) que se ha dictado la Disposición N° **003/09**, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 260/06.- **TITULAR: MINERA ANDES S.A.:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 20 Fracción "B", Lote 21 Fracción "B", Lote: 16 Fracción "A", Lote: 25 Fracción "A", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de **4.159** Has. 00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.773.188,00 Y: 2.389.200,00 B.X: 4.773.188,00 Y: 2.390.500,00 C.X: 4.773.200,00 Y: 2.390.500,00 D.X: 4.773.200,00 Y: 2.396.000,00 EX: 4.767.082,00 Y: 2.396.000,00 FX: 4.767.082,00 Y: 2.389.200,00.- ESTANCIAS: "EL OLVIDADO", "SANTA LUCIA" y "LA LITA".-** Setramita bajo Expediente N° **411.312/MA/04**, denominación: **"OLVIDADO"**. **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir.

Pcial. de Minería AutoridadMinera en 1º Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 004/2009  
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 004/09, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 291/05.- **TITULAR M.H. ARGENTINA S.A.:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 84, 85, 74, 75, 64 y 65, SECCION: "I", Colonia Leandro N. ALEM, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.902 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.844.500,00 **Y:** 2.382.550,00 **B.X:** 4.844.500,00 **Y:** 2.390.000,00 **C.X:** 4.841.500,00 **Y:** 2.390.000,00 **D.X:** 4.841.500,00 **Y:** 2.386.550,00 **EX:** 4.835.000,00 **Y:** 2.386.550,00 **FX:** 4.835.000,00 **Y:** 2.388.000,00 **G.X:** 4.833.000,00 **Y:** 2.388.000,00 **H.X:** 4.833.000,00 **Y:** 2.390.000,00 **I.X:** 4.831.000,00 **Y:** 2.390.000,00 **J.X:** 4.831.000,00 **Y:** 2.392.500,00 **K.X:** 4.828.500,00 **Y:** 2.392.500,00 **L.X:** 4.828.500,00 **Y:** 2.382.550,00.- **ESTANCIAS:** "LAMESETA", "LA ROSALIA", "AGUAS VIVAS" y "SAN CARLOS".- Se tramita bajo Expediente N° 407.569/MHA/03, denominación: "AGUAS VIVAS". **PUBLICQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 005/2009  
VENCIMIENTO DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 005/09, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 251/06.- **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A.:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 16, Fracción: "C", Lote N° 25, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires y Río Chico de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 3.500 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.724.220,00 **Y:** 2.388.500,00 **B.X:** 4.724.220,00 **Y:** 2.389.500,00 **C.X:** 4.720.700,00 **Y:** 2.389.500,00 **D.X:** 4.720.700,00 **Y:** 2.393.500,00 **EX:** 4.715.420,00 **Y:** 2.393.500,00 **FX:** 4.715.420,00 **Y:** 2.387.500,00 **G.X:** 4.720.500,00 **Y:** 2.387.500,00 **H.X:** 4.720.500,00 **Y:** 2.388.500,00.- **ESTANCIA:** "CERRO BAYO".- Se tramita bajo Expediente N° 412.793/B/04, denominación: "PENINSULA". **PUBLICQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 017/09  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 024/09, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 258/07.- **TITULAR: LAS YAREIAS S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 11 y 15, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 2.500

Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.739.000,00 **Y:** 2.443.750,00 **B.X:** 4.739.000,00 **Y:** 2.448.750,00 **C.X:** 4.734.000,00 **Y:** 2.448.750,00 **D.X:** 4.734.000,00 **Y:** 2.443.750,00.- En predios de la ESTANCIA: "LAPATRICIA", "EL CONDO R" y "LA ALICIA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.884/AEE/04 (**PUESTO PATRICIA**).- **PUBLICQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 018/2009  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 025/09, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 264/06.- **TITULAR: MINERAANDES S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro del Lote N° 17, Fracción: "A", Zona de San Julián, Departamento MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 3.660 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.616.000,00 **Y:** 2.463.900,00 **B.X:** 4.616.000,00 **Y:** 2.470.500,00 **C.X:** 4.609.000,00 **Y:** 2.470.500,00 **D.X:** 4.609.000,00 **Y:** 2.465.500,00 **EX:** 4.615.000,00 **Y:** 2.465.500,00 **FX:** 4.615.000,00 **Y:** 2.463.900,00.- En predios de la ESTANCIA: "LAESMERALDA".- Se tramita bajo Expediente N° 411.323/MA/04 (**ROCIO**).- **PUBLICQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 019/2009  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 026/09, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 257/07.- **TITULAR: CIA. MINERA PIUQUENES S.A. UBICACION:** Se encuentra dentro de los Lotes 2 y 3, Fracción: "B", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.493 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.655.288,00 **Y:** 2.532.711,00 **B.X:** 4.655.288,00 **Y:** 2.538.092,00 **C.X:** 4.652.513,00 **Y:** 2.538.092,00 **D.X:** 4.652.513,00 **Y:** 2.536.092,00 **EX:** 4.652.512,00 **Y:** 2.536.092,00 **FX:** 4.652.512,00 **Y:** 2.532.711,00.- En predios de las ESTANCIAS: "MONSERRAT" y "EL CONDO R".- Se tramita bajo Expediente N° 407.315/CMP/03 (**CONDORNO RTE**).- **PUBLICQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND - Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

**Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI**

Escribana de Minas  
Pcia. de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Juez Subrogante del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados "DOBLEAS.R.L. S/CONSTITUCION", Expediente N° D-6470/08, se hace saber por un día que por Escritura N° 429 pasada ante la Esc. de Río Gallegos Silvia V. Pacheco, al Folio 1292

del protocolo del año 2008 correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, con fecha 12/09/2008, y sus modificatorias pasadas ante la misma Escribana bajo los N° 484 y 637 con fechas 01/10/2008 y 16/12/2008 a los folios 1474 y 1889 -respectivamente- del protocolo de ese año correspondiente al citado Reg. Not. de su titularidad, se constituye la Sociedad denominada "DOBLEAS.R.L.", con domicilio social en calle Vélez Sársfield N° 352 de Río Gallegos.- **INTEGRANTES: Romina Gabriela AGUIRRE**, arg., C.U.I.T. N° 27-22089343-5, D.N.I. N° 22.089.343, nacida el 14/09/1971, comerciante; y **Alejandro AGULLA**, arg., C.U.I.T. N° 20-22427449-2, D.N.I. N° 22.427.449, nacido el 09/03/1972, Lic. en Turismo, ambos cónyuges en 1ras. Nupcias entre sí y domiciliados en Vélez Sársfield N° 352 de Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000).**- **LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Estará a cargo de los socios, Romina Gabriela Aguirre y Alejandro Agulla, quienes invisten el rango de Gerentes. Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social en forma indistinta.- **PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio finaliza el 30 de Noviembre de cada año.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior, a la realización de las siguientes actividades económicas: **A) Servicio de Viajes y Turismo:** Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, exportación e importación; prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte, alojamientos, hospedajes o alimentación; **B) Servicio de Hotelería:** Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergues; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. **C) Gastronomía:** Explotación de restaurantes, confiterías, bares, pizzerías, cafeterías, servicios de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y embasadas en general y demás actividades afines al ramo gastronómico; **D) Producción y Comercialización de productos alimenticios elaborados:** Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos; importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados con la industria alimenticia; servicios de catering explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales, estudiantiles y actividades afines a la gastronómica; y **E) Servicio de Asesoramiento y Consultoría Empresarial:** Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresarial y a personas físicas en áreas comprendidas y/o afines al objeto social. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. La sociedad podrá para el cumplimiento de sus fines societarios

realizar todo tipo de actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**, RIO GALLEGOS, 24 de Febrero de 2009.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, sito en Av. Callao 635 Piso 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo del Dr. Jorge Silvio Scoli, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, en autos caratulados **“CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO S/ QUIEBRA” (EXpte. 097.498)**, comunica por cinco días que con fecha 29 de Diciembre de 2008 se ha decretado la quiebra del **CIRCULO DE SUBOFICIALES DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL ARGENTINO CUIT 30-60169039-6**, y consiguientemente se ordena a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de la fallida, asimismo se decretó la prohibición de hacer pagos fallidos los que serán ineficaces, asimismo se ordena a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que la Sindicatura es el estudio CELIA CAJIDE Y ASOCIADOS, con domicilio en Av. Corrientes 1515 Piso 5° Dpto. “B” Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fijase hasta el 27 de Abril de 2009 para que los acreedores formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Fijase hasta el 10 de Junio de 2009 para la presentación del informe individual y hasta el día 23 de Julio de 2009 para la presentación del informe general.

BUENOSAIRES, 30 de Diciembre de 2008.-

**DRA. BLANCA B. GUTIERREZ HUERTAS DE SILVEYRA**

Secretaria

P-5

**EDICTO DE REMATE**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, a cargo del Dr. Francisco MARINKOVIC como Juez Subrogante, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° DOS, a mi cargo, comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados **“BANK BOSTON NA. c/ AGUILAR, ORLANDO s/EJECUCION HIPOTECARIA” (Expte. 21408/06)**, que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 06 de Marzo de 2009, a las 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini N° 555, de esta Ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble individualizado como Manzana 725h, Parcela 12, Circunscripción II, Departamento I – Güer Aike, ubicado en calle Curupayti N° 178, de esta Capital.- La vivienda se encuentra revocada a la cal en su exterior con un cerco de mampostería y rejas metálicas. Se ingresa al estar-comedor de 3,30 x 7,60 m. con piso de baldosas vinílicas, carpintería metálica, doble altura con cielorraso de cabios y machimbre de madera. A través de una arcada se accede a una cocina de 3,50 x 5,50 m. aproximadamente con piso de cerámico, con mesada revestida en baldosa cerámica y cielorraso suspendido. A continuación hay un dormitorio de 2,80 x 3,50 m. con pisos vinílicos y carpintería metálica. Posee un toilette de 1,20 x 1,20 m. con inodoro y lavamanos. Junto a la cocina existe una ampliación con pisos de mosaicos, cielorraso aplicado y carpintería metálica de 9,65 x 3,10 m. con un portón de tres hojas tipo garaje que se

abre sobre la calle 17 de Octubre y por una puerta lateral a un pasillo de 0,93 m. sobre la medianera. Posee al fondo del ambiente, termotanque, pileta de lavar y parrilla, la ampliación se encuentra cubierta por una losa de hormigón y escalera de vinculación exterior del mismo material. Se accede a la planta alta por una escalera de dos tramos, en la misma hay tres dormitorios uno de 2,80 x 3,50 m., otro de 2,40 x 2,60 m. y otro de 2,80 x 3,50, con carpintería metálica, puertas placa, cielorrasos de madera y piso de baldosas vinílicas. Los mismos se vinculan por un pasillo de 0,70 x 3,70 m. al que da al baño de 1,70 x 2,60 m. con artefactos y espacio de ducha. La vivienda se encuentra en buen estado de conservación en general y la ampliación aparentemente se encuentra calculada para construir una planta sobre la losa existente.- Está ocupada por la Sra. Arminda CUELLAR y un familiar.- **BASE** Las 2/3 partes de suvaluación fiscal o sea la suma de **PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 10.662,00).**- **DEUDA LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS de PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.198,14)**, correspondiente Servicios Retribuidos (Tasa de barrido, limpieza, recolección de residuos y conservación de la vía pública), años 2005/06/07/08; Impuesto Inmobiliario Urbano años 2005/06/07 y cuotas N° 01 y 02 año 2008.- Por contribución de mejoras: **TIERRAS**. Propiedad pavimento, posee lq. Pav./08 por **PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 547,50)**, operación vencimiento 14/12/2008.- **SEÑA 10% - COMISION 3% Y SELLADO 1%.**- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25% a fin de evitar mayores costos al ejecutor, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado los días 03 y 04 de Marzo de 2009, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.-

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2009.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Dr. CARLOSE ARENILLAS, Secretaría N° Dos, a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez 113 de esta ciudad, se cita a herederos y acreedores de la causante Sra. **JUSTA DEL ROSARIO SANCHEZ**, por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **“SANCHEZ JUSTA DEL ROSARIO S/SUCESION AB INTTESTATO” EXpte. 22199/08.**-

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 31 de Octubre de 2008.-

**GUSTAVO PAULTOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogación legal, Secretaría N° 1 a mi cargo, se **CITA y EMPLAZA** a herederos y acreedores de Don Federico Pinuer Casanova, a comparecer a ejercer sus derechos, dentro del plazo de treinta

(30) días, en los autos **“PINUER CASANOVA, FEDERICO S/SUCESION AB-INTTESTATO”**, Expediente **21.587/08**. Publíquese por tres (3) días, en el Boletín Oficial y diario “TIEMPO SUR”.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2009.-

**SANDRA ELIZABETH GARCIA**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, a cargo por subrogación legal del Dr. Horacio A. Quintero, sito en Colón y Moreno, de la ciudad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la suscripta, en los autos: **“CANO MIGUEL NICOLAS C/BUENO LUIS S/PRESERIPCIÓN ADQUISITIVA”** – (Expte. N° 19.370/07), cita y emplaza al Sr. LUIS BUENO (CI N° 3033216) para que dentro del plazo de cinco días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el (Art. 146 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por UN (1) día en el “Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz” y en el periódico “El Orden” de la ciudad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 11 de Febrero de 2009.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el señor Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Francisco Marinkovic – Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados **“FENIX SOCIEDAD ANONIMAS/Constitución”**, Expte. N° **F-6523/08**, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 1120, F° 3195 del 13/11/2008, pasadas por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, los señores **Roberto VIDO**, arg. nacido el 11/03/1957, con DNI N° 13.186.699, divorciado de María Alejandra Godoy, con CUIT N° 20-13186699-3, comerciante; y la señora **Georgina Cristina Papis**, arg., nacida el 12/12/1970, con DNI N° 21.816.266, soltera, con CUIT N° 27-21816266-0, comerciante, ambos domiciliados en la calle Malaspina N° 275 de esta Ciudad; constituyeron **“FENIX SOCIEDAD ANONIMA”**, con domicilio en Av. San Martín N° 1021, 1° piso de Río Gallegos.- **Duración:** 99 años a contar desde su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a) INMOBILIARIAS:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para vivienda o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, y privadas, civiles, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas en el régimen de la Ley Nacional trece mil quinientos doce de propiedad horizontal y las actividades financieras afines; **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; la distribución y venta de hidrocarburos, y de sus derivados en estado líquido o gaseosos, refinados, asfaltos, combustibles o subproductos directos, aeronaftas, comprendiendo el almacenaje, transporte,

distribución, explotación de estaciones de servicio, fraccionamiento, el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00.- **Administración y Representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Primer Directorio: **Presidente:** al señor **Roberto Vido.- Directora Suplente:** la señora **Georgina Cristina Papis. Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Representación legal:** Corresponderá al Presidente.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO,** 24 de Febrero de 2009.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

## EDICTO

El Sr. Juez, Dra. Marta Isabel Yáñez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial par a cargo del Dr. Pablo Palacios, en los autos caratulados: "**LUNA, GUIDO G. S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° 26.722/08), cita y emplaza a los herederos y acreedores de LUNA, GUIDO GUILLERMO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ" de esta ciudad, por el término de tres días citando a herederos y acreedores del causante por el plazo de treinta días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Noviembre de 2008.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Juez Subrogante del Juzgado Pcial. N° 1, Secretaría del Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados "**PROGRESANDO EN SALUD S.R.L S/CONSTITUCION**", Expediente N° P-6519/08, se hace saber por un día que por Escritura N° 590 autorizada por la Escribana de Río Gallegos doña Bárbara S. de Cristóforo, al folio 1751 del protocolo del año 2008 correspondiente al Reg. Not. N° 40 de la adscripción a su cargo, con fecha 19/11/2008, se constituyó la Sociedad denominada "**PROGRESANDO EN SALUD S.R.L.**", con domicilio en jurisdicción de la ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES:** Lucía Evelyn RUIZ, arg., C.U.I.T. N° 27-24861421-3, D.N.I. N° 24.861.421, nacida el 28/12/1975, de profesión Lic. en Bioquímica, soltera, domiciliada en Pje. Perú N° 62 de Río Gallegos; y Zulma Lucrecia BECERRA, arg., C.U.I.T. N° 24-20623227-3, D.N.I. N° 20.623.227, nacida el 11/11/1968, casada en 1ras. Nupcias con Hugo Alberto Ciloccioni, médica cirujana, domiciliada en calle La Manchuria N° 1176 de Río Gallegos.- **CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000).**- **LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** Estará a cargo de dos socios, quienes tendrán carácter de Gerentes y actuarán en forma indistinta, designándose a los socios Lucía Evelyn Ruiz y Zulma Lucrecia Becerra. Ejercerán la representación legal y el uso de la firma social.- **PLAZO DE DURACION:** La sociedad tendrá un plazo

de duración de noventa y nueve (99) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio finaliza el 31 de Diciembre de cada año.- **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del exterior a las siguientes actividades económicas: representación, distribución, importación, exportación y comercialización de instrumental, equipamientos e insumos médicos, quirúrgicos, odontológicos, ortopédicos, de laboratorio, bromatológicos, y de todo otro elemento que se destine al uso y práctica de la medicina como de todos aquellos elementos personales que sean necesarios en materia de seguridad e higiene.- Asimismo, la sociedad tendrá como actividad secundaria la representación, comercialización, importación y exportación de amenesties e insumos plásticos o de higiene personal. A todos los fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales o estatutarias, podrá presentarse en licitaciones privadas o públicas, contrataciones y concursos de precios sean nacionales, provinciales o municipales relacionadas a su objeto social.- **FIJACION DE LA SEDE SOCIAL:** Canillitas N° 1144, depto. N° 1 de Río Gallegos.-

**SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.-**

Río Gallegos, 24 de Febrero de 2009.-

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

P-1

## AVISOS

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo Ech.a-136 y Ech.a. -137 Yacimiento Ea. Cholita", ubicada en la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Marzo del corriente año.

P-2

Provincia de Santa Cruz  
Jefatura de Gabinete de Ministros  
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos MEN-3142, MEN-3143 y MEN-3141", ubicada en el Área Meseta Espinosa Norte, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 10 de Marzo del corriente año.

P-2

## LICITACIONES

PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
LICITACION PUBLICA N° 09/09

"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO CON DESTINO AL HOSPITAL DISTRICTAL RIO TURBIO".-

**APERTURA DE OFERTAS:** 31 DE MARZO DE 2009 - 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.250,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 001-130013/3 DE "TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA".-

**VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002- CAPITAL FEDERAL Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-2



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



### AVISO DE LLAMADO A LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 13/09**  
RUTA NACIONAL N° 40 - PROVINCIA DE SANTA CRUZ

**TRAMO:** LAGO CARDIEL - TRES LAGOS SECCIONES I y II.

**TIPO DE OBRA:** Ejecución de Obra Básica y Pavimento.

**PLAZO DE OBRA:** 36 Meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 259.818.984,81) referidos al mes de Enero de 2009.-

P-1


**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 51.963,00).

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 2 de Marzo de 2009.


**APERTURA DE OFERTAS:** Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 10:00 hs.

**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas




Vialidad  
Nacional


**AVISO DELLAMADO ALICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p><b>LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 14/09</b> RUTA NACIONAL Nº 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRAMO: LAGO CARDIEL - TRES LAGOS. SECCION III y ACCESO A TRES LAGOS.</p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> Ejecución de Obra Básica, Pavimento y Puentes.</p> <p><b>PLAZO DE OBRA:</b> 24 Meses.</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 166.596.905,66) referidos al mes de Enero de 2009.</p> <p>P-1</p>	<p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 33.319,00)</p> <p><b>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:</b> A partir del 2 de Marzo de 2009.</p> <p><b>APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 11:00 hs.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)– D.N.V.</p> <p><b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.</p>
---	--



Presidencia de la Nación  
Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Obras Públicas



Vialidad  
Nacional

**AVISO DELLAMADO ALICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

<p><b>LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 15/09</b> RUTA NACIONAL Nº 40 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ TRAMO: PERITO MORENO – BAJO CARACOLES. SECCION KM. 89,00 – BAJO CARACOLES.</p> <p><b>TIPO DE OBRA:</b> Ejecución de Obra Básica y Pavimento.</p> <p><b>PLAZO DE OBRA:</b> 24 Meses.</p> <p><b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CON SEISCENTAVOS (\$ 177.131.318,06) referidos al mes de Enero de 2009.</p> <p>P-1</p>	<p><b>VALOR DEL PLIEGO:</b> PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS (\$ 35.426,00)</p> <p><b>FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:</b> A partir del 2 de Marzo de 2009.</p> <p><b>APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el 27 de Marzo de 2009 a las 12:00 hs.</p> <p><b>LUGAR DE APERTURA:</b> Avenida Julio A Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos)– D.N.V.</p> <p><b>LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal – 3º Piso – D.N.V.</p>
--	---

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL Nº 4260</b>
<b>DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO</b>		
2814 – 2816 – 2817 – 2818 – 2821 – 2822 – 2825.-	Págs.	1/3
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>		
2802 – 2803 – 2804 – 2805 – 2806 – 2807 – 2808 – 2809 – 2810 – 2811 – 2812 – 2813 – 2815 – 2819 – 2820 – 2823 – 2824 – 2826 – 2827 – 2828 – 2829 – 2830 – 2831 – 2832 – 2833 – 2834 – 2835 – 2836 – 2839 – 2840 – 2841 – 2842 – 2843 – 2844 – 2845 – 2846 – 2847 – 2848 – 2849 – 2850/2008 – 0242/2009.-	Págs.	3/8
<b>ACUERDOS</b>		
062 – 063 – 064 – 066 – 068 – 069 – 070 – 071 – 072/CAP/2008.-	Págs.	8/11
<b>EDICTOS</b>		
BARAÑO – GRABAS – SILVA – ROMANO – GONZALEZ – BAHAMONDE BAHAMONDE – MEDINA – CARPIO – CORREA – TAPIA – BCO. PCIA. T.D.F. C/ CALETRIO – BCO. PCIA. T.D.F. C/RUIZ MENDEZ – BCO. PCIA. T.D.F. C/TOLEDO – BCO. PCIA. T.D.F. C/DIAZ – PERAN GUICHAQUELEN Y PINEDA – 001 – 002 – 003 – 004 – 005/VENC.DE CATEO/2009 – 017 – 018 – 019/CADUC. DE CAT./2009 – DOBLE A S.R.L. – CIRCULO DE SUB OFIC. – BANK BOSTON NA. C/AGUILAR – SANCHEZ – PINUER CASANOVA – CANO C/BUENO – FENIX S.A. – LUNA – PROGRESANDO EN SALUD S.R.L.-	Págs.	11/15
<b>AVISOS</b>		
POZOSECH.a-136 y Ech.a-137 – Pozos MEN – 3142, 3143 y 3141.-	Pág.	15
<b>LICITACIONES</b>		
09/M.A.S.09 – 13 – 14-15/DNV/09 – 01/UN.E.P.O.S.C./2009 – 05/T.S.J./09.-	Págs.	15/16

**CIRCULAR ACLARATORIA Nº 01/2009  
DE LA LICITACION PUBLICA  
Nº 01/UN.E.P.O.S.C./2009**

**OBJETO:** “CONCESION DE LAS OBRAS CIVILES, INSTALACIONES Y PREDIO EXISTENTES EN EL PUERTO CALETA PAULA PARA LA RADICACION DE UN ASTILLERO”.-

SE COMUNICA A TODOS LOS PARTICIPANTES QUE HAYAN ADQUIRIDO EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA Nº 01/UN.E.P.O.S.C./2009 QUE SE HA CAMBIADO EL LUGAR DE LA APERTURA DE LA MISMA. LA APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA Nº 01 – UN.E.P.O.S.C./2009 SE REALIZARA EN LA SALA DE REUNIONES DEL EDIFICIO DE ADMINISTRACION PORTUARIA DE LA UN.E.P.O.S.C. UBICADO EN JURISDICCION DEL PUERTO CALETA PAULA, EN EL MISMO DIA Y HORARIO PREVISTO EN EL AVISO DEL LLAMADO Y EN LA CARATULA DEL PLIEGO.

P-2

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
“LLAMADO ALICITACION PUBLICA Nº 05/09”**

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA ALICITACION PUBLICA Nº 05/09, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DENOMINADA “CONSTRUCCION SEDE DE LA DEFENSORIA OFICIAL DE PUERTO SANTA CRUZ”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 495.928,00)

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Julio A. Roca Nº 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

**FECHA DE APERTURA:** El día 30 de Marzo de 2009, a las 11:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Tasado en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 96/100 (\$ 247,96).-

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

**AVISO**

Se Informa que hasta **NUEVO AVISO** no se imprimirá el Boletín Oficial.-  
Para mayor información consultar con esta Dirección.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES  
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 661 - Año 1975.-